RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 196-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de abril del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTOS:

El expediente administrativo Nº 0398 de fecha 15 de enero del 2013, el Informe Nº 087-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, el Proveído Nº 028-2013-SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Mediante expediente administrativo de vistos, la Sra. Luz del Carmen Rojas Quispe de Diaz, solicita la rectificación de los datos del título de propiedad Nº 005371 de fecha 20 de diciembre del 1999, del bien inmueble ubicado en la Mz. "E''' Lote 30 Sector Único, AA.HH. La Palmera, Distrito de Pacasmayo; Provincia de Pacasmayo.

Siendo los Titulares del bien inmueble la Sra. Luz del Carmen Rojas Quispe de Díaz, identificada con DNI Nº 08954649 de estado civil casada y el Sr. Salomón Díaz Núñez, identificado con DNI Nº 08954338 de estado civil casado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972, en su artículo 20, Inc. 27, se precisa que son atribuciones del alcalde la de otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

Que, el artículo 201 de la Ley 27444 - Ley General de Procedimientos Administrativos prescribe en el inciso 1: ***"los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"***, así mismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: "***la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original***".

Que, mediante Informe Nº 087-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 09 de abril del 2013, el Asesor Legal de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, informa que el Título de Propiedad Nº 005371 de fecha 20 de diciembre de 1999, informa que habiendo subsanado los administrados con adjuntar la copia literal de dominio del bien inmueble ubicado en el AA.HH. La Palmera, Mz. E' Lote 30, el cual se encuentra registrado en SUNARP en la partida Nº 04010137, por lo que es de opinión se proceda a rectificar los datos del Documento de Identidad de su cónyuge Sr. Salomón Díaz Núñez, siendo lo correcto 08954338 y no (19256949).

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR los datos del Título de Propiedad Nº 005371 de fecha 20 de Noviembre de 1999, expedido por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo a favor de la Sra. **Luz del Carmen Rojas Quispe de Díaz**, con DNI Nº 08954649 de estado civil casada y el Sr. **Salomón Díaz Núñez, con DNI Nº 08954338** de estado civil casado, del predio urbano ubicado en la Mz. "E''' Lote 30 del Sector Único del AA.HH. La Palmera, Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, en el sentido que se consignó:

DNI Nº 19256949 a favor del Sr. **Salomón Díaz Núñez.**

Y DEBE DECIR:

DNI Nº 08954338 a favor del Sr. **Salomón Díaz Núñez.**

ARTICULO SEGUNDO: Remítase la presente resolución a la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) para la inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesados
Registros Públicos
Archivo